

Información sobre las Conferencias de cumplimiento de la División de Normas Laborales

¿Qué es una Conferencia de cumplimiento?

Una Conferencia de cumplimiento es una reunión informal que sirve para analizar los resultados de las investigaciones de la División de Normas Laborales. Su objetivo es remediar las violaciones de las leyes laborales y mediar en conflictos entre empleadores y empleados.

¿Cuándo se programa una Conferencia de cumplimiento?

Una Conferencia de cumplimiento se puede programar antes de una investigación o durante esta. Generalmente se programa a petición del empleador, después de que la División de Normas Laborales emite un aviso sobre los resultados de la investigación. En algunos casos, la División de Normas Laborales podrá programar una Conferencia de cumplimiento incluso si el empleador no la solicita.

¿Qué sucede en una Conferencia de cumplimiento?

Primero, la División de Normas Laborales presenta los resultados de su investigación. Luego, el empleador puede presentar información o evidencia que no se haya presentado previamente. El hecho de proporcionar registros nuevos en una conferencia podría plantear dudas sobre por qué el empleador no los proporcionó durante la investigación. Por último, el funcionario de la Conferencia de cumplimiento hará una recomendación a ambas partes con la intención de resolver el problema. La recomendación no tiene valor vinculante para los participantes de la conferencia. Dado que la conferencia es informal, el funcionario de la Conferencia de cumplimiento no guarda un registro de la misma.

¿Quién asiste a una Conferencia de cumplimiento?

Asisten el empleador y la persona que presentó la denuncia (el demandante). También se podría solicitar la presencia de empleados actuales o antiguos a los que, según la División, se les adeuda salarios. Además, puede asistir un representante del demandante o del empleador. La conferencia es una oportunidad para brindar información sobre una demanda o un empleo. Es importante participar. Hay servicios de interpretación disponibles para los empleadores y los demandantes.

¿Los empleadores o los demandantes necesitan un abogado o tienen que declarar bajo juramento?

No es necesario que haya un abogado presente, pero los empleadores frecuentemente contratan a uno. El demandante también puede tener un representante. Dicho representante no participa en la conferencia. Los participantes no tienen que declarar bajo juramento, pero todos están obligados a decir la verdad.

¿Qué sucede después de una Conferencia de cumplimiento?

Si la conferencia da como resultado un acuerdo para pagar los salarios, los daños o las sanciones, el Departamento de Trabajo les pagará a los demandantes. Si no se llega a un acuerdo, la División de Normas Laborales podría emitir una orden civil de cumplimiento en contra del empleador. Para apelar la orden, el empleador puede pedir una audiencia ante la Junta de Apelaciones de la Industria (Industrial Board of Appeals).

¿Qué sucede si un demandante no puede asistir o si un empleador necesita cambiar la fecha de la Conferencia de cumplimiento?

Un demandante que no puede asistir debe comunicarse inmediatamente con la División de Normas Laborales, llamando al (888) 469-7365 y hablar con el investigador. Si un demandante no se presenta, será más difícil

para el Departamento recaudar los salarios adeudados. En ciertas circunstancias, se les permite a los empleadores cambiar la fecha de una conferencia.

¿Qué deben traer los demandantes o los empleadores a una Conferencia de cumplimiento?

Los demandantes deben traer cualquier información o documentación que respalde su demanda. También deben traer el aviso que muestre la fecha y la hora de la conferencia. Los empleadores deben traer cualquier prueba documental que respalde su posición. Los empleadores también deben presentar información que demuestre el cumplimiento de las leyes laborales.